



MEMORIA SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE GOBERNANZA, INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO DIGITAL 2030 (PEGIPGD 2030)” Y SU REMISIÓN AL PARLAMENTO VASCO.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL *PEGIPGD 2030*

Las planificaciones estratégicas en materia de gobernanza e innovación pública de la Administración Pública de la CAE aprobadas hasta la fecha (*Plan de Innovación Pública, PIP 2011-2013; Plan de Innovación Pública, PIP 2014-2016; y Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública, PEGIP 2020*), siempre han tenido como eje estratégico, aunque con diferentes denominaciones, la administración electrónica y los servicios digitales.

En el Programa de Gobierno 2020-2024 para la XII Legislatura, el Gobierno Vasco, siguiendo la estela de otras iniciativas europeas, adquirió el compromiso de la puesta en marcha de la Estrategia Vasca de Gobierno Digital, de naturaleza transversal en todas las áreas de actuación y políticas públicas del Gobierno Vasco.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Vasco, en la sesión del día 15 de diciembre de 2020 adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la relación de planes estratégicos del Gobierno para la XII Legislatura y su procedimiento de tramitación, entre los que se encuentra el Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública, cuya elaboración y coordinación es responsabilidad del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Por ello, se ha considerado necesario abordar la planificación estratégica en materia de gobernanza, innovación y gobierno digital como un todo único, un único documento que facilite, no sólo su elaboración coherente, sino también la eficacia de su despliegue y la ejecución de sus medidas y actuaciones, así como el control, seguimiento y evaluación de las mismas: el *Plan Estratégico de Gobernanza, Innovación Pública y Gobierno Digital, 2030 (PEGIPGD 2030)*.

2. BALANCE DEL PEGIP 2020

La situación actual del Gobierno Vasco respecto a las diversas materias que integran la gobernanza e innovación pública y el gobierno digital viene caracterizada, en buena parte, en el [Informe Final de Evaluación del PEGIP 2020](#).

Las inversiones realizadas en cada proyecto de cada eje de lplan de forma anuzlizada se recogen en los distintos informes emitidos en el periodo de vigencia del Plan y publicados en la [web del Gobierno Vasco](#).

3. ALCANCE DEL PEGIPGD 2030

En relación con el **ámbito de aplicación** del PEGIPGD 2030, éste implica a la Administración Pública de la CAE; es decir, a la Administración General de la CAE y su Administración Institucional.

El **contenido y alcance** del *PEGIPGD 2030* cumple las orientaciones y criterios recogidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la relación de planes estratégicos del Gobierno para la XII legislatura y su procedimiento de tramitación:

- a) Se ajusta a los contenidos establecidos en el Programa de Gobierno para la Gobernanza e innovación pública.

Responde a los contenidos establecidos en el Programa de Gobierno, principalmente al Eje IV: Autogobierno. Más y mejor autogobierno; Área de actuación 25: Una gestión pública, transparente y responsable (aunque hay otros ejes y áreas de actuación del Programa de Gobierno en conexión con el *PEGIPGD 2030*). En este área se señalan los siguientes compromisos de los cuatro pilares del rediseño de la administración para responder mejor a las nuevas demandas y exigencias de los ciudadanos y ciudadanas:

- Cercana, sencilla y eficiente, que evite duplicidades (compromiso 147).
- Abierta y transparente, que rinde cuentas en tiempo real (compromiso 148).
- Renovada y digital, con recursos humanos consolidados y formados (compromiso 149).
- Que gestiona de forma responsable los recursos públicos (compromiso 150).



- b) Se alinea con las líneas políticas internacionales y europeas asumidas por esta Administración para la gobernanza e innovación públicas.

El *PEGIPGD 2030* se alinea con las políticas internacionales y europeas. El apartado de “Marco estratégico y contexto” del Plan recoge su alineación con otras iniciativas, entre las que se encuentran, entre otras, la *Estrategia Mundial para el Desarrollo Sostenible - Agenda 2030* y la *evaluación bianual del uso y el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para transformar el sector público (informe de 2020)* de la ONU; la “*Recomendación sobre estrategias de gobierno digital*” y la “*Declaración sobre innovación en el sector público, 2019*” de la OCDE; y el “*Libro Blanco de la gobernanza europea*”, el “*Programa Europa Digital 2021-2027*”, la “*Propuesta de la Comisión relativa a la brújula digital global (objetivos para 2030)*”, y la “*Estrategia europea de datos*” de la Unión Europea.

- c) Cumple la programación presupuestaria y el escenario de la planificación económica prevista.
- d) La base de partida considera el Plan implementado en el periodo anterior, Plan de Innovación Pública 2014-2016 convenientemente evaluado.

Viene a dar continuidad y a actualizar la estrategia de gobernanza, innovación pública y gobierno digital del Gobierno Vasco sobre la experiencia y las lecciones aprendidas en los planes previos y, en concreto, como evolución del anterior *PEGIP 2020*.

Además, en dichas bases de partida se ha realizado el análisis y diagnóstico del contexto político y normativo de referencia así como la coyuntura de la gobernanza, la innovación pública y el gobierno digital en Euskadi.

- e) El periodo de vigencia de la planificación coincide con los hitos planificadores de ámbito europeo e internacional

Su horizonte temporal coincide con el de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y otras planificaciones estratégicas europeas e internacionales, y se prevén evaluaciones intermedias coincidentes con los horizontes temporales de otras, como la Agenda Digital Europea.

- f) La elaboración del *PEGIPGD 2030* se ha realizado utilizando únicamente los servicios propios del Departamento de Gobernanza y Autogobierno.

- g) La implementación del *PEGIPGD 2030* se realizará básicamente utilizando los servicios propios del Departamento de Gobernanza y Autogobierno, contando, en su caso, con el apoyo de los servicios externos como algo complementario.
- h) El Plan cuenta con un sistema de seguimiento anual de los indicadores y objetivos establecidos, un informe de evaluación intermedia y un informe de evaluación final.
- i) El Plan incluye un cuadro de mando y un sistema de indicadores que permiten la evaluación de los resultados.

La **estructura** del Plan es la siguiente:

1. Introducción

- 1.1. Necesidad y oportunidad del *PEGIPGD 2030*
- 1.2. Proceso de elaboración del *PEGIPGD 2030*
- 1.3. Gobernanza, innovación pública y gobierno digital

2. Contexto y marco estratégico

- 2.1. Contexto internacional
- 2.2. Contexto europeo
- 2.3. Administración General del Estado
- 2.4. Contexto estratégico vasco
- 2.5. Gobernanza multinivel

3. Diagnóstico de la situación de partida

- 3.1. Coyuntura y perspectiva de evolución
- 3.2. Evaluación del plan anterior y consideraciones de partida
- 3.3. Retos en materia de gobernanza e innovación pública y Gobierno digital

4. Formulación estratégica y plan operativo

- 4.1. Principios
- 4.2. Misión, visión y objetivo programático
- 4.3. Ámbitos estratégicos y ejes
- 4.4. Alineamiento del *PEGIPGD 2030* con el contexto
- 4.5. Plan operativo

5. Gobernanza del plan



- 5.1. Elementos clave
- 5.2. Modelo organizativo y de gestión
- 5.3. Fórmulas de coordinación y colaboración
- 5.4. Transparencia y participación
- 5.5. Recursos de apoyo
- 5.6. Gestión del cambio
- 5.7 Seguimiento y evaluación

6. Bases económicas

Anexo 1. Visión transversal de la gobernanza pública, innovación y gobierno digital. (Cuadro de mando del *PEGIPGD 2030*: objetivos e indicadores).

Anexo 2. Iniciativas sectoriales sobre gobernanza, innovación y gobierno digital .

4. FORMULACIÓN ESTRATÉGICA DEL *PEGIPGD 2030*

La formulación estratégica del *PEGIPGD 2030* se sustenta en:

- a) La misión, la visión y los principios: recoge la razón de ser del plan, las metas, los valores y los principios inspiradores que le guían.
- b) El objetivo programático: la transformación de la administración para avanzar hacia una organización pública que genere valor público y responda a las necesidades, tanto de la ciudadanía como del propio sector público y a los retos descritos en el propio Plan.
- c) Los cinco ámbitos estratégicos y los ejes de actuación en cada uno de ellos:
 - Gobierno íntegro, igualitario y bilingüe.
 - Cultura de gestión y organizacional.
 - Igualdad de mujeres y hombres.
 - Euskera, lengua de trabajo y de servicio.
 - Gobierno innovador y en aprendizaje permanente.
 - Normativa.
 - Sistema de organización y gestión de personas.
 - Organización.
 - Infraestructuras.



- Gobierno digital centrado en la ciudadanía.
 - Atención a la ciudadanía integral y multicanal.
 - Servicios digitales.
 - Gobierno basado en datos y que rinde cuentas.
 - Gobernanza de los datos y de la información.
 - Planificación.
 - Evaluación y rendición de cuentas.
 - Gobernanza multinivel.
 - Gobierno abierto.
 - Comunicación pública.
 - Transparencia.
 - Participación y colaboración de la ciudadanía.
- d) El plan operativo: los objetivos en cada ámbito y eje con metas para dos horizontes temporales: 2025 y 2030, y las iniciativas sectoriales de los departamentos, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado sobre gobernanza, innovación y gobierno digital.

5. COMPETENCIA, ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y ÓRGANOS IMPLICADOS.

De acuerdo con el Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, el Plan Estratégico de Gobernanza, Innovación Pública y Gobierno Digital 2030 es competencia de la Viceconsejería de Relaciones Institucionales adscrita al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

No obstante, al constituir un plan estratégico de gobierno, su alcance es transversal y se extiende a ámbitos de actuación y políticas públicas de responsabilidad de otros departamentos del Gobierno Vasco y organismos autónomos y entes públicos de derecho privado de su Administración Institucional.

6. GOBERNANZA DEL *PEGIPGD 2030*

Por lo que respecta a la gobernanza del *PEGIPGD 2030*, los elementos clave de la misma son el modelo organizativo y de gestión; las fórmulas de coordinación



administrativa e interinstitucional; y los mecanismos de transparencia y participación de la ciudadanía en cumplimiento de las obligaciones en materia de gobierno abierto.

Dado que el *PEGIPGD 2030* extiende su alcance a los ámbitos y los ejes señalados, son varios los órganos administrativos implicados en su ejecución, por lo que se en el modelo organizativo se prevén los órganos de coordinación necesarios: la Comisión Interdepartamental para la supervisión e impulso del plan en el plano estratégico, y el Comité Operativo para la coordinación, control y seguimiento de la ejecución y despliegue del mismo.

El *PEGIPGD 2030* establece los mecanismos para su seguimiento y evaluación: informes anuales, de legislatura, de evaluación intermedia, e informe de evaluación final de su grado de cumplimiento. Para ello, se establece un cuadro de mando basado en un sistema de indicadores homologables que permitirán el seguimiento de los resultados y cumplimiento de los objetivos y que, en sus aspectos nucleares, coinciden con los indicadores establecidos para el seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura.

Además, con objeto de asegurar la adecuada adaptación del *PEGIPGD 2030* a las condiciones cambiantes del entorno y del contexto, se establecen los oportunos procedimientos de revisión y actualización.

7. ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL *PEGIPGD 2030*

El *PEGIPGD 2030* responde al procedimiento de elaboración y tramitación de los Planes Estratégicos del Gobierno establecido en el Acuerdo 15 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la relación de planes estratégicos del Gobierno para la XII Legislatura y su procedimiento de tramitación:

Por lo que respecta a su **elaboración**, el *PEGIPGD 2030* se ha realizado utilizando los servicios propios del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y ha contado con el apoyo, colaboración y contribución continuada de la Dirección de Coordinación de Lehendakaritza y de la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Economía y Hacienda.

El Plan se ha elaborado de una forma colaborativa y participativa. Por un lado, en su formulación han participado todos los departamentos del Gobierno Vasco, a través de una Comisión Interdepartamental para incluir en el mismo las iniciativas sectoriales en

las materias concernidas. Por otro lado, se ha abierto un proceso de participación de la ciudadanía a través del portal del gobierno abierto www.irekia.euskadi.eus.

Además, de acuerdo con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y el compromiso del VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi, se ha contado en su elaboración con la Técnica de Igualdad del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para hacer efectivo el mandato de incorporar la perspectiva y enfoque de género en los planes sectoriales y transversales

La **tramitación** del *PEGIPGD 2030*, conforme al Acuerdo por el que se aprueban los Planes Estratégicos del Gobierno para la XII Legislatura, ha sido la siguiente:

- Informe en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Informe de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Puesta en conocimiento de los departamentos del Gobierno Vasco.
- Informes de la Dirección de Coordinación, Dirección de Presupuestos y Dirección de Economía y Planificación.
- Informe de la Oficina de Control Económico.
- Publicación en el portal de la publicidad activa, Legegunea.
- Elevación a Consejo de Gobierno para su aprobación y remisión al Parlamento Vasco.

Las modificaciones sugeridas en los diferentes informes de la tramitación e incorporadas sucesivamente en la tramitación han sido las siguientes:

Órgano	Sugerencia	Resultado
Responsable de Igualdad del Departamento	Se aportan algunas conclusiones de un estudio realizado por la Universidad Complutense de Madrid sobre la brecha digital de género.	Se incorpora al diagnóstico un resumen de dichas conclusiones.
	Se abunda en el diagnóstico sobre igualdad de mujeres y hombres con las conclusiones del mismo en la Administración General de la CAE.	Se completa el apartado 3.4.2 sobre igualdad de mujeres y hombres con las conclusiones del diagnóstico en la Administración General de la CAE.
	Se resalta la importancia de la utilización de un lenguaje no sexista .	Se revisa el texto completo para la utilización de un lenguaje no sexista.
	Se aporta un anexo con propuestas de modificaciones puntuales a lo largo del Plan.	Se incorporan al texto la totalidad de las sugerencias.



Órgano	Sugerencia	Resultado
Dirección de Coordinación	<p>Aparente contradicción entre el apartado 3.2 de “Evaluación del Plan anterior y consideraciones de partida” y las iniciativas del anexo 1 en lo referente al aspecto de formación.</p>	Se modifica texto del apartado 3.2. en coherencia con el anexo 1.
	<p>Ausencia de datos sobre la ejecución presupuestaria del PEGIP 2020, que pudieran ayudar a orientar sobre las previsiones económicas para del Plan actual.</p>	Se incluye tabla con el balance de las inversiones económicas del <i>PEGIP 2020</i> en el apartado 3.2. y se realiza referencia a la misma en el apartado 6.
	<p>El contraste de la evaluación del <i>PEGIP 2020</i> pudiera completarse con la realización de una evaluación externa o mixta (público/privada) en cuanto que éstas en contraste con la de carácter interno pueden posibilitar mayor objetividad.</p>	Se considerará su aplicación en la evaluación final.
Dirección de Coordinación	<p>Posibilidad de contemplar la conveniencia de que al final de XIII Legislatura se realice otra evaluación y valorarse la necesidad de racionalizar el número de evaluaciones intermedias prescindiendo de la evaluación correspondiente a 2025.</p>	Se modifica el apartado 6 del <i>PEGIPGD 2030</i> en el sentido de la sugerencia.
	<p>En el Acuerdo aprobatorio del Plan estratégico por el Consejo de Gobierno deberán reflejarse los compromisos de evaluación.</p>	Incluido en la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
	<p>Realizar una prospección sobre el tratamiento de los indicadores del impacto de las políticas públicas en los documentos de planificación.</p>	<p>La iniciativa con carácter transversal se analizará en el Ámbito estratégico 4: Gobierno basado en datos y que rinde cuentas, eje 4.3. Evaluación y rendición de cuentas (modelo estratégico de evaluación de políticas públicas del Gobierno Vasco).</p> <p>Por lo que respecta a las áreas de actuación del propio <i>PEGIPGD 2030</i>, el mismo incluye la iniciativa del Sistema de Indicadores de la Gobernanza Pública en Euskadi (apartado 6 y anexo 1).</p> <p>Se incluye anexo 3 de indicadores de impacto.</p>
	<p>Valorar la posibilidad de incorporar entre los indicadores del Plan algunos de los incluidos en el Sistema de Indicadores de seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura.</p>	Se incorporan los indicadores que señala el informe en los ámbitos y ejes que corresponden en cada caso (anexo 1 del Plan).



Órgano	Sugerencia	Resultado
Dirección de Coordinación	El <i>PEGIPGD 2030</i> contiene actuaciones / objetivos que podrían utilizarse como indicadores de actividad y resultado en el Sistema de Indicadores de seguimiento de la ejecución del Programa de Gobierno de la XII Legislatura.	Se señalan en el anexo 1 las actuaciones / objetivos para el seguimiento de la actividad y resultado del Plan de Gobierno.
	En relación con el compromiso 147 Iniciativa 1 del Programa Legislativo de la XII Legislatura, citar expresamente la Ley del sector público vasco .	Se incluye expresamente.
	Diseñar, en su momento, nuevos indicadores que evalúen el impacto de la entrada en vigor y del cumplimiento de las iniciativas de regulación normativa del eje 2.1.	Se incluye la previsión en el apartado 6 del <i>PEGIPGD 2030</i> así como en el anexo 1.
	Incorporar al panel de indicadores del Plan, en el momento en que esté consolidado, el denominado “Índice de Gobierno Digital” (GDI) de la OCDE.	Dado que ese índice se recoge en el Plan Estadístico departamental de Gobernanza Pública y Autogobierno 2023-2026, se ha contrastado el mismo para incorporar al <i>PEGIPGD 2030</i> los que corresponden.
	Incorporar la referencia al Compromiso 148 del Programa de Gobierno de la XI Legislatura en el apartado 1 de <i>Introducción</i> .	Se incluye en el apartado 1 de <i>Introducción</i> la referencia del apartado 2.4.1 del <i>PEGIPGD 2030</i> en el que se explicitan los compromisos del Programa de Gobierno implicados.
	Definir para su mejor comprensión los temas o líneas de actuación de los ejes estratégicos.	Se completa en tal sentido el apartado 4 de formulación estratégica del <i>PEGIPGD 2030</i> (apartado 4.3.).
	Completar la previsión genérica de la participación mediante la identificación de las herramientas que la van a propiciar y la determinación de los compromisos temporales en los que la ejecución del plan deber ser abierto ineludiblemente a la participación de la ciudadanía.	En el momento de la planificación de ámbitos, ejes y líneas de acción no es posible disponer de la información propuesta.
	Clarificar en el “Modelo organizativo y de gestión” (apartado 5.2) las funciones ejecutivas que se atribuyen a la figura del “Responsable del objetivo” en el anexo1 más allá de las labores de coordinación y de información y a la persona responsable del eje.	Se completa en tal sentido el apartado 5.2. del Plan.
	Evaluar la eventual necesidad en determinados supuestos de proceder a reformular el contenido del plan generando uno renovado o nuevo o que, en su caso, se elevaría a Consejo de Gobierno para su aprobación.	Se revisa el apartado 5.7.1. especificando los supuestos que supondrían la intervención del Consejo de Gobierno.



Órgano	Sugerencia	Resultado
Dirección de Economía y Planificación	Apartado 2.4.2. Otros planes estratégicos de Gobierno: no se debería incluir el Programa Vasco de Recuperación y Resiliencia 2021-2026 - Euskadi Next ya que no implica que dichos proyectos vayan a ser financiados por el MRR ni que vayan a llevarse a cabo.	Se suprime la información de detalle y económica y se explicita la observación en el propio Plan.
	En el apartado 2.4.2. Otros planes estratégicos de Gobierno cabría incluir también el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco 2024 .	Aunque dicho plan se recoge explícitamente en el anexo 2 del <i>PEGIPGD 2030</i> se incluye también su referencia en el apartado 2.4.2.
	En el apartado 3.1. Coyuntura y perspectiva de evolución del diagnóstico, la inclusión del subapartado 3.1.2. Programa Berpiztu 2020-2024 , ya presentado anteriormente, no es relevante	Se suprime el apartado 3.1.2 y se traslada parte de su contenido al apartado 2.4.2.d.
	Evaluación del plan anterior : incluir una breve reseña de los principales logros alcanzados , así como ofrecer un mayor análisis de los aspectos clave identificados (liderazgo, visión transversal, etc.)	Se incluye un resumen de los principales logros el <i>PEGIP 2020</i> .
	Establecer un número reducido de objetivos e indicadores finalistas o de impacto asociados a los ámbitos y ejes estratégicos	Se establecen (anexo 3).
	Cantidades consignadas en el eje 12 . Evaluación y rendición de cuentas	Se corrigen las cantidades en la tabla de bases económicas.
	Completar el cuadro de previsiones económicas con una estimación de los recursos necesarios para el desarrollo del Eje 7. Infraestructuras . A tal fin, las previsiones presupuestarias del <i>PETIC 2021-2024</i> deberían ofrecer la información suficiente.	Tal y como se explica en el propio cuadro económico del <i>PEGIPGD 2030</i> (pie de página), el <i>PETIC</i> (aprobado ya en Consejo de Gobierno) no cuenta con información ni referencia económica ni presupuestaria alguna y no es posible atender a la sugerencia.
	Los objetivos e indicadores deberían trasladarse a las memorias de los programas presupuestarios vinculados a los ejes y líneas de actuación.	Así se realiza habitualmente.
	Iniciativas sectoriales del anexo 2: presentar conectadas con los ámbitos y ejes estratégicos.	Se incluye un nuevo campo de columna en las tablas del anexo 2 incluyendo los ámbitos y ejes implicados en cada iniciativa sectorial.
	Apartado 4.4.: No se detallan las conexiones del <i>PEGIPGD 2030</i> con la estrategia digital europea	Se incluye el detalle en el apartado correspondiente.
Batería de cuestiones formales	Se incluyen y/o corrigen según corresponda	



Órgano	Sugerencia	Resultado
Dirección de Presupuestos	Los recursos aplicados en la ejecución del <i>PEGIPGD 2030</i> , deberán ajustarse a los créditos presupuestarios que se asignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para cada uno de los ejercicios, de conformidad con las directrices presupuestarias anuales de elaboración de los presupuestos generales	Así se señala en el apartado 6. de Bases Económicas del propio Plan.
Oficina de Control Económico	<p>Cabría valorar la oportunidad de recabar el parecer a fin de incorporar su visión acerca del planteamiento del Plan acerca de las cuestiones que les puedan llegar a afectar, aportando propuestas acerca de tales planteamientos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales – Delegada de Protección de Datos/Agencia Vasca de Protección de Datos – Ararteko – EUSTAT <p>Incorporar a la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno la plasmación expresa del concreto sistema de seguimiento y evaluación prevista y no una mera remisión al apartado correspondiente del Plan.</p>	<p>El PEGIPGD 2030 no afecta en su ámbito de aplicación ni objetivo ni subletivo a ninguna otra Administración pública distinta de la Administración Pública de la CAE, por lo que no se ha sustanciado ni traslado a Diputaciones Forales ni al Consejo Vasco de Políticas Públicas Locales.</p> <p>La Delegada de Protección de Datos ha estado implicada totalmente en la elaboración del Plan desde el inicio, formando parte del Comité Operativo del mismo y forma parte de la gobernanza del plan . Todas sus propuestas han sido incorporadas.</p> <p>El EUSTAT, como el resto de organismos y entes de la Administración Institucional ha tenido conocimiento del plan a través de la participación activa de los departamentos a los que están asignados.</p> <p>En la elaboración del plan se ha considerado específicamente los informes del Ararteko:</p> <ul style="list-style-type: none"> – e-Inclusion y participación ciudadana a través de las TIC en Euskadi. – Administración digital y relaciones cn la ciudadanía. Su aplicación a las administraciones públicas vascas <p>Se realiza.</p>



Órgano	Sugerencia	Resultado
Oficina de Control Económico	<p>Documentos de seguimiento y evaluación del PEGIP 2020, no consta más información que la agregada en el propio Plan y la Memoria sin que se pueda conocer cuál haya sido la evolución y los fundamentos que justifican los enunciados que aluden a los resultados alcanzados. Se requiere una información agregada más detallada acerca de tales extremos.</p>	<p>El <i>PEGIPGD 2030</i> incluye expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Un resumen del estado de ejecución y valoración de los proyectos del PEGIP 2020 – El balance anualizado de las inversiones económicas efectuadas. – Los hitos, productos y logros más relevantes en los proyectos. <p>Por otra parte, se incluye el enlace directo a la página web del seguimiento y evaluación del citado Plan, donde se acceden a los informes sobre el mismo en su periodo de vigencia.</p>
	<p>Más allá de la información global formulada, hubiera resultado más enriquecedor como balance del <i>PEGIP 2020</i> y como fundamento de esta nueva planificación haber ofrecido un desglose económico de cuáles hayan sido las actuaciones y los objetivos concretos asociados a tales proyectos.</p>	<p>No parece oportuno reproducir en el <i>PEGIPGD 2030</i> toda la información pormenorizada del balance del Plan anterior. La misma se encuentra detallada en los informes de seguimiento y evaluación accesible directamente desde el propio documento del <i>PEGIPGD 2030</i>.</p>
	<p>Plan para la igualdad de mujeres y hombres y la Agenda Estratégica del Euskera: que cada Plan refleje en plenitud su correspondiente ámbito de actuación sin perjuicio de que en casos como el que nos ocupa en los que se da una fuerte implicación en ambos aspectos transversales (igualdad de género y euskaldunización referidos a la actividad de la Administración Pública) pueda completarse con una información agregada a tales ámbitos con las oportunas llamadas a si han sido tomadas en consideración de los otros Planes</p>	<p>El <i>PEGIPGD 2030</i> refleja nítidamente su ámbito de actuación y se ubica expresamente e incluso gráficamente en el mapa estratégico del Gobierno Vasco y su relación con el resto de los planes estratégicos.</p> <p>Respecto a igualdad de mujeres y hombres euskera, el plan incluye en dos ejes dichas materias por ser indisolubles del resto de ejes del ámbito estratégico “Gobierno íntegro, igualitario y bilingüe” pero se incluyen iniciativas de marcado carácter instrumental como herramientas de planificación y gestión, el Laboratorio de Igualdad y las herramientas digitales para el trabajo en euskera.</p>
	<p>Memoria del <i>PEGIPGD 2030</i>. Incluir el efectivo y concreto balance de los costes planificados y ejecutados en el PEGIP 2020, de las actuaciones y partidas no acometidas (o acometidas parcialmente) y de las razones de los desvíos más relevantes verificados (en particular los que hayan supuesto un incremento de costes) así como el balance de impacto y de los resultados obtenido</p>	<p>Se incluye un apartado específico en la Memoria y se recogen las referencias publicadas en el apartado 3.2. del <i>PEGIPGD 2030</i>.</p>



Órgano	Sugerencia	Resultado
Oficina de Control Económico	<p>Deberá evidenciarse en qué estado se encuentra la legislación y reglamentación vasca que se encuentra pendiente de ser aprobada por el Parlamento Vasco o, en su caso, el Consejo de Gobierno.</p>	<p>A lo largo del documento del Plan se incluyen las referencias expresas al marco jurídico vigente en las diferentes materias objeto del mismo. Por otra parte, en el propio Plan (anexo 1) se incluyen las iniciativas concretas de normativa en coherencia con el Programa de Gobierno para la XII Legislatura y el calendario legislativo de la misma.</p>
	<p>Iniciativa de presupuestos estratégicos orientados a resultados: debiera venir contemplada como una medida a implementar por el Departamento de Economía y Hacienda (una vez haya sido acordada con el mismo).</p>	<p>Todos los contenidos del Plan referidos a la planificación: planificación estratégica, presupuestos orientados a resultados, evaluación y rendición de cuentas del ámbito estratégico 4 han sido incluidos a propuesta de la Dirección de Economía y Planificación del Departamento de Economía y Hacienda quien, efectivamente aparece como la responsable de los objetivos de 4.2.2.Presupuestos estratégicos orientados a resultados.</p>
	<p>Toma en consideración como órgano implicado de la OCE ya que desempeña funciones singularmente relevantes al objeto del Plan (previsiones que tengan un mayor vínculo con los ámbitos hacendísticos y presupuestarios).</p>	<p>La implementación del <i>PEGIPGD 2030</i> se efectuará mediante numerosas y diversas iniciativas de toda índole que, como no puede ser de otra forma, se someterán a la legalidad vigente y, en concreto, a los trámites y controles establecidos. Ello no debe conllevar, necesaria e ineludiblemente, la inclusión de dichas estructuras en los órganos de gobernanza del plan; órganos en los que, por otra parte se encuentra representado el Departamento de Economía y Hacienda con varias Direcciones.</p>
	<p>Sistemática llamada a la Dirección de Economía y Planificación en los retos en materia de planificación, evaluación y rendición de cuentas” (3.3.12): si bien el vigente Decreto 69/2021 de estructura orgánica y funcional del Departamento le atribuye singulares funciones asociadas a tales actuaciones no puede prescindirse de las que corresponden a la Viceconsejería de Finanzas y Presupuestos ni de las de la OCE.</p>	<p>La determinación del órgano responsable de cada objetivo en los ejes del plan no es óbice para que existan otros órganos implicados en la consecución de los mismos. La ejecución de las iniciativas y actuaciones concretas que correspondan implicarán activamente a todos los órganos administrativos necesarios.</p>
	<p>Sin perjuicio del órgano que haya de acometer las líneas de actuación conforme al Decreto de estructura orgánica y funcional sea posible integrar las demás funciones orgánicas que corresponden a otras dependencias en tal ámbito</p>	<p>El propio informe, como el Plan, recuerda que, conforme a la propia naturaleza que le corresponde será en el momento de su materialización cuando se concreten las medidas y se configuren los instrumentos jurídico-administrativos, atendiendo a las diferentes opciones existentes para articular cada actuación adquiera trascendencia, impacto económico incluido, que deberá ser detallado, estimado y, en su caso, fiscalizado a fin de concluir las fases de tramitación administrativa correspondiente.</p>



Órgano	Sugerencia	Resultado
Oficina de Control Económico	Limitada relevancia que, frente a otros Planes de estas características, se prevé otorgar a la actividad subvencional .	El plan, a diferencia de otros, tiene como objeto programático la transformación de la propia administración para avanzar hacia una organización pública que genere valor público y responda a las necesidades, tanto de la ciudadanía como del propio sector público. De ahí la escasa actividad subvencional que se prevé, por la propia naturaleza del Plan.
	Ofrecer una visión de cuáles sean las actuaciones concretas que van a financiarse con cargo a cada uno de esos ejes; mayor concreción de las bases económicas..	Como ya se ha dicho el plan no determina las acciones, iniciativas o proyectos concretos en cada objetivo, eje y ámbito. Las mismas vendrán determinadas, entre otros factores, por las disponibilidades presupuestarias en los ejercicios de la vigencia del Plan, el cual sí permite conocer cuál va a ser el destino predominante de las dotaciones económicas.
	Los ejes incluidos en las bases económicas (16) no coinciden con los ámbitos estratégicos y ejes definidos en el Plan Operativo ni con los ejes o temas de los Anexos del Plan. Homogeneizar con claridad suficiente cuáles sean los ejes rectores del Plan y cuál sea la dotación económica prevista para cada uno de ellos.	Se han comprobado uno a uno en todos los apartados y sí coinciden. En el apartado 4.3 se detallan los ejes en cada ámbito estratégico y en el apartado 6 las previsiones económicas para cada uno de ellos.
	Se recaba la necesaria concreción de si los fondos destinados a desarrollos y soportes tecnológicos se vehiculizarán mediante los encargos a medios propios suscritos con EJIE, SA y con IZENPE, SA.	Efectivamente, como se ha señala en los apartados 5.5. y 6, algunas de las iniciativas y acciones para la consecución de los objetivos del <i>PEGIPGD 2030</i> contarán con el trabajo de recursos de apoyo, manteniéndose el actual modelo de prestación de servicios digitales mediante facturación de los mismos a través de la fórmula de encargos a medios propios, teniendo especial importancia por su volumen los encargos anuales a EJIE, S.A e IZENPE, S.A.
	Ofrecer una visión más clara de cuál vaya a ser el efectivo tratamiento de la tramitación presencial . Se echa en falta la visualización efectiva de las medidas concretas y el coste inherente a las que permitan mejorar tales servicios presenciales y garantizar su acceso con la suficiente diligencia y rapidez que eviten situaciones discriminatorias.	La atención presencial a la ciudadanía viene siendo, desde la implementación del Servicio Zuzenean un servicio garantizado en todo momento, servicio que viene obteniendo una valoración en las encuestas realizadas a la ciudadanía año tras año absolutamente positiva. El objetivo es continuar ofreciendo esa atención a la ciudadanía de calidad, con una perspectiva y gestión integral a través de todos los canales que vayan surgiendo con el avance de las nuevas tecnologías; es decir, mantener la atención presencial de calidad e implementar otros canales con dicha calidad.



Órgano	Sugerencia	Resultado
Oficina de Control Económico	No se prevé la incidencia económica de las medidas de orden normativo .	El impacto económico presupuestario de dichas previsiones normativas serán objeto de análisis e informe en la correspondiente fase en la que constará la necesaria Memoria económica que el Departamento o área competente haya elaborado con los costes estimados. No corresponde al Plan objeto del informe.
	Si bien se hacen expresas previsiones de creación de diversos órganos , no hay mención singularizada ni a la dimensión estimada ni a la previsión de costes derivados.	La materialización de diversas funciones y responsabilidades, algunas previstas en la normativa vigente, no supone necesariamente la creación de nuevas estructuras y/o puestos. El análisis de esta cuestión corresponde la otra fase de la implementación del plan. Como bien señala el informe: <i>“La naturaleza programática del Plan no constituye un soporte jurídico hábil para formular una reordenación de efectivos o la creación de nuevas dependencias orgánicas o de puestos de trabajo que se ven en cada caso sometidos a las correspondientes normas jurídicas y, en todo caso, a la estimación de costes asociados y disponibilidad de crédito presupuestario para hacer frente a los costes derivados de tales revisiones orgánicas o de personal”</i> .
	Se obvia cualquier detalle del impacto económico presupuestario derivado de los encargos a EJE, S.A. y a IZENPE, S.A., aún cuando absorbe un volumen de recursos especialmente significativo.	En el apartado 6 del plan se detallan los importes anualizados previstos para los ejes de <i>atención a la ciudadanía integral y multicanal</i> y de <i>servicios digitales</i> , que son objeto de los encargos a los medios propios citados. Por otra parte, en el eje de <i>infraestructuras</i> el plan se remite al recientemente aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno “Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicación, PETIC”.
	Iniciativa de <i>presupuestos estratégicos orientados a resultados</i> supondrá la necesaria formulación de una norma, al menos reglamentaria en desarrollo de la vigente Ley de Régimen Presupuestario de Euskadi .	Dicha iniciativa es de responsabilidad del propio Departamento de Economía y Hacienda, por lo que se desconoce las previsiones al respecto que, en todo caso, la Dirección de Economía y Planificación, no ha trasladado en la elaboración del plan.
	Gobernanza del Plan: la creación de órganos colegiados, necesariamente deberán efectuarse conforme al artículo 5.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que entre otros requiere concretar la “dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.	La Comisión Interdepartamental y el Comité Operativo del Plan no constituyen nuevos órganos colegiados en el ámbito de la Ley citada, sino instrumentos internos de organización de los trabajos necesarios para la correcta ejecución del Plan.



Órgano	Sugerencia	Resultado
Oficina de Control Económico	<p>Innobasque Agencia Vasca de la Innovación y la Fundación EUSKALIT. constituyen entidades privadas ajenas al entramado del sector público CAE determina que la relación que se pueda llegar a establecer con las mismas deberá instrumentarse a través de un mecanismo contractual</p> <p>Inadecuado señalar a eventuales licitadoras y adjudicatarias como agentes intervinientes en la prestación de servicios a favor de la Administración.</p>	Se omiten las referencias expresas.
	El establecimiento de una meta a 2025 no coincide con la previsión de evaluaciones intermedias (en 2024 y 2028), entendiendo que lo idóneo sería disponer de un indicador para efectuar la correspondiente evaluación.	Los indicadores establecidos en el plan para el seguimiento y evaluación del mismo serán objeto de aplicación y medición anualmente, incluidos los ejercicios 2024 y 2028 de evaluaciones intermedias.
	<p>Indicadores: son abundantes los que no contemplan parámetros de medición concretos, tanto intermedios como finales, quedando desvirtuado el correspondiente indicador para su fin.</p>	Todos los indicadores cuentan con su descripción, unidad de medida, fuente del dato, valor actual y metas. y cumplen los criterios SMART.
	La estimación económica de la aplicación del Plan, no incluye ninguna información presupuestaria que permita identificar dichos créditos en los Presupuestos Generales de la CAE.	Los recursos aplicados en la ejecución del <i>PEGIPGD 2030</i> , deberán ajustarse a los créditos presupuestarios que se asignen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para cada uno de los ejercicios, de conformidad con las directrices presupuestarias anuales de elaboración de los presupuestos generales.
	La cifra estimada para 2022 se eleva a 12.203.908 euros. El encargo general a EJIE, SA para 2021 rebasa tal cuantía. Es necesaria una aclaración que evidencie claramente tanto las cifras estimadas para ese encargo general para 2022.	El <i>PEGIPGD 2030</i> no incluye el encargo general EJIE dado su objeto. El Plan incluye los encargos a medios propios que suponen la evolución e innovación de las herramientas tecnológicas de la plataforma: común de administración electrónica, de atención a la ciudadanía, y de presencia en interne, no el mantenimiento de la red de comunicaciones por ejemplo de esta Administración.

Órgano	Sugerencia	Resultado
	Se requiere evidenciar las actuaciones y medidas que acometen otros Departamentos y entidades del Sector Público de la CAE y el coste que las mismas llevan aparejado.	El anexo 2 del <i>PEGIPGD 2030</i> recoge las iniciativas sectoriales sobre gobernanza, innovación y gobierno digital suministradas por los diferentes departamentos del Gobierno Vasco y los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado de su Administración Institucional. La mayor parte de ellas han sido objeto de presentaciones públicas en otros ámbitos, como la ETDE, PCTI, etc.
	El presupuesto formulado no hace ninguna consideración específica a los costes imputables al Capítulo 1 del Plan Contable Público (Gastos de personal).	La realización del análisis sugerido no es en absoluto viable en los plazos requeridos para la aprobación del plan dado que implica a todos los departamentos del Gobierno Vasco y organismos y entes adscritos.

8. INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

Por lo que respecta a la incidencia presupuestaria, aunque el *PEGIPGD 2030* realiza una estimación de la cuantificación de los gastos derivados de su ejecución, su naturaleza programática supone que, en todo caso, se verá sujeto a las efectivas disponibilidades presupuestarias que, efectivamente, vengán fijadas por las leyes de presupuestos generales de la CAE vigentes durante el periodo planificado.

En Vitoria-Gasteiz, noviembre de 2021

HERRITARRAK HARTZEKO ETA ZERBITZU DIGITALETAKO ZUZENDARIA
EL DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y SERVICIOS DIGITALES

Fdo. Izpta. JAVIER BIKANDI IRAZABAL
 (Firmado electrónicamente)